

Mentiras del SCRATS sobre los caudales ecológicos del Tajo y decisiones políticas

escrito por Hidra | domingo, 4 de agosto de 2024

Frente a lo que pretende hacer creer el SCRATS en los últimos años, el Plan hidrológico del Tajo no ha supuesto una subida de los caudales ecológicos del Tajo. Todo lo contrario. Los caudales ecológicos aprobados en el plan de 2023 suponen un fuerte descenso respecto a los que figuran en el Esquema de Temas Importantes aprobado en 2010 y se propusieron en el borrador del plan de 2011 que fue secuestrado y retirado. Una propuesta que puede consultarse en múltiples sitios de Internet, por ejemplo en nuestra entrada [El trasvase Tajo-Segura, el final de la historia del último gran trasvase en España. Tercera parte – La \(no\) adaptación del trasvase a la Directiva Marco del Agua](#). Una reducción en un 20% de media, como se refleja en la siguiente tabla:

	Oct-dic	Ene-mar	Abr-jun	Jul-sep	Media
2010	10,90 m ³ /s	10,70 m ³ /s	11,34 m ³ /s	10,50 m ³ /s	10,86 m ³ /s
2023	7,90 m ³ /s	10,40 m ³ /s	9,10 m ³ /s	7,20 m ³ /s	8,65 m ³ /s
Disminución	3,00 m ³ /s	0,30 m ³ /s	2,24 m ³ /s	3,30 m ³ /s	2,21 m ³ /s
% disminución	28%	3%	20%	31%	20%

Comparación entre las dos propuestas de caudales ecológicos mínimos del río Tajo por Aranjuez en la planificación, correspondientes al Esquema de Temas Importantes de 2010 –que

no se implantó– y el del Plan de 2023, que no se implantará hasta 2027 –si se cumple lo establecido en el Real Decreto de aprobación del Plan–.

La propuesta de 2010, realizada con criterios técnicos y documentados, no se trasladó al Plan del Tajo de 2014 por decisión política, memorándum mediante. Una decisión política de la que presumió abiertamente Ramón Luis Valcárcel, presidente de la región de Murcia entre 1995 y 2014, durante su comparecencia del 17 de abril de 2013 en la Asamblea de la Región de Murcia, [como se puede constatar en su diario de sesiones](#). En el Plan de 2016 se mantuvo la no implantación de caudales ecológicos, como así se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de 2019. Por ejemplo, en este texto de la [STS nº309/2019, de 11/3/2019](#):

La prueba de que no estamos ante la fijación de caudales ecológicos se desprende de los siguientes elementos.

a) La Confederación Hidrográfica del Tajo admite expresamente tanto en los documentos del anterior Plan de 2014, como en los del vigente Plan de 2016, que en estas 4 masas de agua estratégicas, en contraposición con las otras 16 masas, «el régimen establecido no es de caudales ecológicos», y que el único régimen de caudales mínimos ecológicos establecido por la planificación para estas 4 masas de agua estratégicas es el aprobado en el Esquema de Temáticas Importantes (ETI) de noviembre de 2010 (10,37 m³/s en Almoquera, 10,86 m³/s en Aranjuez, 14,10 m³/s en Toledo y 15,92 m³/s en Talavera de la Reina) junto con su distribución trimestral.

(...)

c) También en el apartado 3.3.11 del mismo Informe [por el «Informe sobre la consulta pública del Plan»], se indica: «En la propuesta del Plan se incluye la caracterización del régimen de caudales ecológicos para todas las masas de agua tipo río de la cuenca, entre las que se encuentran 16 las masas de agua del río Tajo, con su correspondiente enfoque hidrobiológico realizado conforme a la metodología establecida en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

(...)

Los caudales ecológicos fijados en el ETI del primer ciclo seguirán siendo una referencia en futuras revisiones del Plan Hidrológico.

Ante estas sentencias del Tribunal Supremo, en el Plan del Tajo de 2023 sí se incluye la implantación del régimen de caudales ecológicos en el río Tajo. Eso sí, en diferido: no entrarán hasta 2027, si es que realmente se implantan. Recordemos que desde la propia Dirección General del Agua se maniobró para meter vías de escape en el Real Decreto de aprobación de los planes, varias de las cuales no pasaron el filtro del Consejo Nacional del Agua del 22/11/2022. Pero quedó en el RD la inquietante disposición adicional novena sobre «coordinación de planes» relacionados con el Trasvase con su «Programa especial de seguimiento». Junto con un mandato, en su disposición final tercera, de revisión de la Instrucción de Planificación Hidrológica por orden ministerial: *«la orden fijará los criterios técnicos y metodologías para la determinación de los caudales ecológicos para el conjunto de las demarcaciones hidrográficas, con las especificidades que se requieran».*

En este panorama, el SCRATS insiste machaconamente en su táctica de propaganda, engaño y desinformación. Pretenden hacer pasar como una persecución política que en el río Tajo se vayan a implantar caudales ecológicos. Como ejemplo, las siguientes declaraciones de su presidente:

El presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, Lucas Jiménez, ha respondido este viernes al secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Hugo Morán, que “son churras” las sentencias del Supremo sobre caudales ecológicos y “merinas” las políticas del Miteco.

“El Tribunal supremo dictó, con arreglo a las sentencias tan traídas y llevadas desde 2019 por el MITECO, que se impusieran caudales ecológicos en los tramos del Alto Tajo donde no se

establecieron en su momento y correcto, nadie objeta nada; esto son churras”, aseveró.

Y añade que el ministerio y la ministra Teresa Ribera, “al albur de la sentencia, vio los cielos abiertos para pegarle soberano tajo al trasvase Tajo-Segura”.

“Planificaron, elevando innecesariamente los caudales a su paso por Aranjuez, Talavera y Toledo, atendiendo a las necesidades electorales de la política, de su política anti infraestructuras, y anti agricultura, y esto son merinas”, afirmó.

A su juicio, “por mucho que la Dirección del Ministerio se empeñe en mezclar uno y otro rebaño con artificios siempre quedarán voces, como la del Sindicato que presido, que le recordará tamaña mentira”.

“El término medio eran 6 metros cúbicos en Aranjuez, el río Tajo estaba sano allá arriba”, remarcó.

“Y el Levante contaba con aguas que pagaban a un precio elevado, generando dividendos -unos 9.000.000 de euros anuales- que repercuten en Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura”, recordó.

“Rompieron la baraja en pos de una ideología y no del bienestar del Tajo. Había que decirlo también en agosto y se ha dicho”, concluyó.



Los regantes del trasvase dicen que las sentencias del Supremo son “churras” y las políticas del Miteco “merinas”

[Agrodinario.com](https://agrodinario.com), 2/8/2024

Es su estrategia propagandística, de presión continua. Con la

complicidad de gobiernos autonómicos. Pero la realidad es, como se ha expuesto en estas líneas, radicalmente distinta:

- No hay ninguna decisión política para elevar los caudales ecológicos en el río Tajo. Los caudales ecológicos que se plantean en el Plan del Tajo son un 20% menores que los que figuran en el Esquema de Temas Importantes aprobado en 2010.
- Decisión política fue no implantar los caudales ecológicos en los Planes del Tajo de 2014 y 2016, complementando el latrocinio del Memorándum.
- Decisión política ha sido no implementar los caudales ecológicos en el río Tajo a la entrada del Plan hidrológico de 2023, sino esperar hasta 2027 para hacerlo.
- Decisión política ha sido incluir en el Real Decreto de aprobación de los planes un morcilleo sobre seguimiento del Tajo condicionado al Trasvase y abrir la posibilidad de cambiar la metodología de caudales ecológicos para rebajar los cálculos.
- Decisión política fue hacer el Memorándum y cambiar la legislación para intervenir el Tajo e impedir que pueda hacer una gestión y planificación hidrológica coherente, acorde a la Directiva Marco del Agua
- Decisión política es no tocar la legislación del Memorándum, que sigue intacta.
- Decisión política fue la trapacería del cambio de Reglas de Explotación de 2021 que, como se ha podido comprobar estos años, ha sido un estrepitoso fracaso. Propio del Trasvase Tajo-Segura.
- Decisión política es retrasar el nuevo cambio de las Reglas de Explotación, que debería haber entrado en vigor antes de febrero de este año, conforme a lo estipulado en el Real Decreto de aprobación de planes. De momento, sólo hay palabrería pero ninguna propuesta desde el Ministerio ni indicación de por dónde van a ir.

No siendo de extrañar que vuelva a repetirse el error de 2021. Máxime si el encargado de realizarla es el Centro de Estudios Hidrográficos que ya ha demostrado en el pasado su incapacidad o falta de interés en plantear unas Reglas de Explotación que funcionen.

Así, es cierto que hay un extenso conjunto de decisiones políticas sobre el Trasvase. Pero todas encaminadas a seguir manteniendo la perversa gestión que está ahogando al Tajo. Aunque parece que estas decisiones políticas son pocas para el SCRATS, que exige a la Administración que se burle de la sociedad y deje las Sentencias del Tribunal Supremo en papel mojado. Que llame caudal ecológico lo que es un caudal mínimo fijado en una Ley de 1980, ajeno a la metodología de caracterización de caudales ecológicos.

No le es suficiente todo lo que se está realizando desde el Ministerio para mantener la presión sobre el río Tajo. Quiere la sumisión total. Que se escenifique como se ha hecho en el pasado y están haciendo ahora diversos gobiernos de Comunidades Autónomas. Para eso no escatima ni presiones ni mentiras ni insultos.